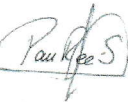



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER Y EL COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A., con RUC N° 20466246370, con domicilio en Av. República de Chile N° 432, Urb. Santa Beatriz, Distrito de Jesús María, provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderada, Mg. FLOR DE MARIA HORNA HORNA, identificada con DNI N° 40297519, según poder inscrito en la Partida Registral Nro. 11090539 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de la otra parte el, COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEPARTAMENTAL DE LIMA con domicilio legal en Cal. Enrique Palacios Nro. 557 – Distrito Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con R.U.C. N° 20467561694, debidamente representada por su Decano, El Dr. Q.F. AUGUSTO ROBERT CASTRO RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 06100098, a quien en adelante se le denominará "EL COLEGIO", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

 LA UNIVERSIDAD, se encuentra licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, con Resolución del Consejo Directivo N°161-2019-SUNEDU/CD, cuyo fin es formar personas al servicio de la sociedad, a través, de una experiencia educativa excepcional; formándolos íntegramente hacia el éxito, con una alta calidad académica y profesional.

 EL COLEGIO, Es una entidad creada por Ley 15266 autónoma con personalidad en derecho público que reúne a todos los profesionales químicos farmacéuticos autorizados por el Estado Peruano para ejercer la profesión dentro de un territorio nacional, teniendo como objetivo, la supervisión, seguridad y defensa del honor e interés de los Profesionales Químicos Farmacéuticos.

SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias para que los trabajadores y sus colegiados habilitados de EL COLEGIO que forman parte integrante del presente convenio, accedan a descuentos corporativos en los servicios educativos que presta LA UNIVERSIDAD.

Las partes intervinientes en el presente Convenio podrán ampliar voluntariamente y de común acuerdo el objeto del mismo a proyectos futuros, estudios de campo, encuestas, asesorías, consultorías, publicaciones y cualquier otro tipo de trabajo conjunto, mediante la firma de la correspondiente Adenda.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

- 3.1. El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD y EL COLEGIO es organizar y desarrollar programas conjuntos que contribuyan a mejorar el nivel profesional y académico; del mismo modo fomentar acciones de bienestar ofreciendo y desarrollando programas de formación académica, asignándoles la escala de Tarifas Preferenciales correspondientes a convenios.
- 3.2. Así mismo, en virtud al presente Convenio las partes dentro de sus posibilidades se comprometen mutuamente a emprender tareas de apoyo, colaboración y cooperación interinstitucional con la finalidad de desarrollar: planes, programas y proyectos vinculados con la educación, la cultura, ciencia, tecnología, especialización, investigación, creación intelectual, perfeccionamiento profesional y de proyección social a favor de los alumnos y egresados de LA UNIVERSIDAD, así como de sus colegiados y trabajadores de EL COLEGIO sus familiares directos y la comunidad, empleando según corresponda los mecanismos disponibles y necesarios para la ejecución de los compromisos recíprocos establecidos en el presente convenio y/o mediante la firma de la correspondiente Adenda.

CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD:


LA UNIVERSIDAD, se compromete a:

- 4.1. Permitir que los trabajadores, colegiados, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos), puedan acceder a los servicios educativos en las Carreras Profesionales de Pregrado (a excepción del periodo de internado de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud), Programas de Posgrado y Centro de Idiomas, asignándoles la tarifa preferencial correspondiente a convenios, conforme al ANEXO I, que forma parte del presente documento.
- 4.2. Acoger a los representados por EL COLEGIO a los programas de beca por rendimiento académico en las carreras profesionales de pregrado, considerando los lineamientos establecidos en el reglamento interno de esta casa de estudios.
- 4.3. Mantener los beneficios acordados durante el plazo de vigencia del presente convenio, cualquier modificación deberá ser comunicada previamente a EL COLEGIO, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
- 4.4. Otorgar descuentos corporativos en los servicios de la Clínica Odontológica y Centro de Terapia Física de LA UNIVERSIDAD, a sus trabajadores, colegiados, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos) debidamente acreditados, según la tarifa corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.
- 4.5. Desarrollar en conjunto con EL COLEGIO actividades académicas de postgrado: Maestrías, Diplomados, Cursos de Especialización, entre otros.



- 4.6. Brindar el auspicio institucional a los programas educativos organizados por EL COLEGIO, los mismos que serán previa evaluación y de acuerdo a las políticas establecidas por LA UNIVERSIDAD.
- 4.7. Los colegiados y/o sus beneficiarios que vengán estudiando, podrán mantener el beneficio que otorga la UNIVERSIDAD a pesar de la culminación o resolución del convenio, siempre y cuando no se retiren de la UNIVERSIDAD y cumplan con el promedio establecido en el ANEXO I de lo contrario perderán automáticamente cualquier beneficio otorgado.
- 4.8. Podrá prestar servicios para la realización de programas educativos a medida a través del área de Formación Corporativa, previa coordinación de los costos con EL COLEGIO.

QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DEL COLEGIO:

EL COLEGIO, se compromete a:



- 5.1. Queda claramente establecido que EL COLEGIO no estará obligado a garantizar las inscripciones y/o pagos de sus trabajadores ni a asumir alguna obligación económica con LA UNIVERSIDAD.
- 5.2. Mantener una estrecha comunicación con LA UNIVERSIDAD, sobre el desarrollo de las actividades que se realicen, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- 5.3. Otorgar a LA UNIVERSIDAD de acuerdo a su disponibilidad, el acceso sin ningún costo a sus instalaciones, previa coordinación con la persona designada, para la realización de los siguientes eventos: campañas informativas, talleres y charlas educativas, a fin de brindar las facilidades para la difusión de promociones del servicio educativo en convenio por lo menos una (01) vez cada semestre.
- 5.4. Efectuar las coordinaciones a fin de que realicen entre sus trabajadores y colegiados, las acciones de publicidad, ya sean en su página web y redes sociales u otros medios, referidas en el presente convenio.
- 5.5. Difundir dentro de sus trabajadores y colegiados los alcances del presente convenio, no obstante, se compromete a no usar los signos distintivos y logos de LA UNIVERSIDAD, sin autorización previa y por escrito de esta última.
- 5.6. Brindar la opción de evaluar a los mejores alumnos de pre-grado y posgrado de LA UNIVERSIDAD, con el fin de ser reclutados como practicantes y/o empleados.
- 5.7. EL COLEGIO podrá participar de acuerdo a su disponibilidad en campañas de investigación y campañas de responsabilidad social que LA UNIVERSIDAD realice.
- 5.8. Brindar apoyo en difusión y promoción de las actividades educativas realizadas por LA UNIVERSIDAD de acuerdo agenda y disponibilidad.
- 5.9. Considerar a los colegiados, de acuerdo al perfil requerido por LA UNIVERSIDAD, que deseen y puedan participar como ponentes en charlas y conferencias, dirigidas a estudiantes y egresados de la UNIVERSIDAD.



- 5.10. Evaluar anualmente los resultados de cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

SEXTA: ACREDITACION

A efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente convenio, las partes acuerdan que, además de cumplir con los requisitos académicos de LA UNIVERSIDAD, adjuntarán a su expediente lo siguiente:

1. Carnet o Fotocheck que lo identifique como colegiado o como miembro de EL COLEGIO.
2. Copia de Documento de Identidad (DNI) del Titular.
3. Carta de presentación emitida por EL COLEGIO, según corresponda.
4. En el caso de familiares directos de los colegiados o miembros de EL COLEGIO (cónyuge e hijos) deberá adjuntarse una copia de partida de nacimiento o partida de matrimonio u otro documento que acredite el grado de familiaridad entre el beneficiario y el titular.



SÉPTIMA: VIGENCIA Y RESOLUCION:

El presente Convenio tendrá una duración de (03) años, que se inicia el 28 de mayo del 2021 y concluye el 28 de Mayo del 2024, el convenio podrá ser prorrogado previo acuerdo entre ambas partes.

El convenio estará sujeto a una evaluación en cuanto a la frecuencia de participación de los miembros de EL COLEGIO.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior referido al plazo del presente Convenio, ambas partes pactan que este podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o de forma unilateral por cualquiera de ellas, bastando para ello que la parte que quiere resolver envíe una Carta Notarial con una anticipación de quince (15) días calendarios a la fecha de resolución.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

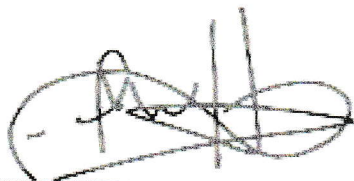
Cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio, o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y de su común intención. En caso las partes no hayan podido resolver directamente sus diferencias, deberán recurrir a los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

NOVENA: DOMICILIO

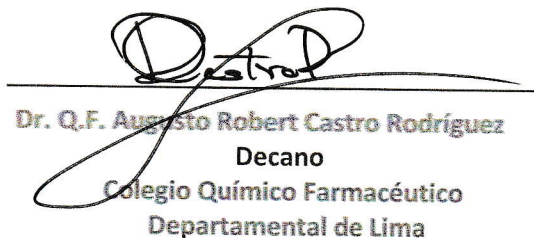
Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del Convenio, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles. En caso contrario toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios, se entenderá como no recibida y no tendrá ningún efecto.



En señal de conformidad ambas partes suscriben por duplicado el presente convenio en la ciudad de Lima al 28 de mayo del 2021.



Mg. Flor de María Horna Horna
Apoderada
Universidad Privada Norbert Wiener S.A.



Dr. Q.F. Augusto Robert Castro Rodríguez
Decano
Colegio Químico Farmacéutico
Departamental de Lima

ANEXO I
PROGRAMAS Y BENEFICIOS

PROGRAMA	ASIGNACION DE BENEFICIOS
PREGRADO	5%
POSGRADO	15%
CENTRO DE IDIOMAS	20%
CLÍNICA ODONTOLÓGICA	Tarifa Corporativa (*)
CENTRO DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Tarifa Corporativa (*)

Pau Kees

- El Beneficiario para mantener el descuento para las carreras profesionales de Pregrado deberá tener un promedio ponderado no menor a trece (13). De no mantener el promedio perderán automáticamente el beneficio permanentemente.
- El Beneficio en pregrado no se aplicará en la carrera de Medicina Humana, ni en el o los ciclo (s) internado (s) de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Beneficiario para mantener el descuento en el Programa de Posgrado deberá tener un promedio ponderado no menor a catorce (14).
- El promedio para mantener el descuento en el Centro de Idiomas deberá ser no menor a 65/100.
- Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos por la universidad, sobre la actualización de los descuentos, cada inicio de semestre académico en las oficinas de Créditos y Cobranzas.
- Si el beneficiario decide retirarse de la universidad, y luego decide retomar cuando el convenio ya no esté vigente, perderá automáticamente el beneficio permanentemente.
- Si el beneficiario renuncia o es retirado de la institución por sanción grave, perderá automáticamente el beneficio permanentemente
- Las Becas son aplicables a la tarifa regular.
- Los beneficios y/o becas no son acumulables

(*) Según Tarifa Corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.